

OBSERVATORIO CONTRA LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES

IV INFORME



OCTUBRE 2020 - MARZO 2021

Colectivo de Derechos Humanos para la Memoria Histórica de Nicaragua

Nicaragua Nunca Más

Observatorio nicaragüense contra la tortura, tratos crueles,
inhumanos y degradantes

Cuarto informe del Observatorio



Octubre 2020- marzo 2021

Cuarto Informe del Observatorio contra la tortura

| | |
|---|----|
| Introducción | 4 |
| I. Análisis de nuevas leyes que inciden en la perpetuación de la tortura en Nicaragua..... | 5 |
| II. De los actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. | 9 |
| II. A. De las protestas realizadas al interior del Centro Penitenciario Jorge Navarro | 9 |
| II. A. 1. Huelga de hambre de octubre de 2020 | 9 |
| II. A. 2. De la huelga de hambre de noviembre de 2020 | 12 |
| II. A. 3. De las protestas del 31 de diciembre de 2020. | 12 |
| II. B. Sobre otros actos de tortura dentro del período | 13 |
| III. A. De la violencia en la detención..... | 16 |
| III. B. De las torturas físicas | 17 |
| III. C. De las torturas psicológicas | 18 |
| III. C. 1. El hostigamiento policial como forma de tortura psicológica..... | 19 |
| III. D. Breve esbozo de los 85 casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes documentadas por el Colectivo | 21 |
| IV. Justo Rodríguez, memoria de las consecuencias de la tortura | 24 |

Introducción

El Colectivo de Derechos Humanos para la Memoria Histórica de Nicaragua (Nicaragua Nunca Más) ha recibido a la fecha 85 testimonios de víctimas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes; 72 de las víctimas son hombres y 13 de ellas son mujeres. Estos testimonios narran los horrores de las personas desde el momento de su detención, durante la misma, las amenazas sufridas al momento de su liberación, las consecuencias de la tortura y los actos de hostigamientos y vigilancia policial de las cuales son víctimas.

Además, se ha realizado un monitoreo permanente sobre notas, reportajes y denuncias difundidas en distintos medios de comunicaciones y sobre pronunciamientos e informes emitidos por organismos y distintos actores internacionales, mismos que permiten realizar una sistematización de los actos de torturas perpetrados, tanto en centros policiales, penitenciarios y clandestinos de detención.

Los testimonios y hechos públicos narran una continuidad y sistematicidad de la tortura, desde el inicio de las protestas en abril de 2018 a la fecha, siendo un crimen de lesa humanidad que es latente aún en Nicaragua, y que refleja la urgente necesidad de protección, incidencia y condena por parte de la comunidad internacional y nacional en favor de las personas privadas de libertad en Nicaragua, especialmente contra quienes se ha ejercido una particular saña y frecuencia en la práctica de tortura.

El presente informe contempla los principales hechos de tortura y acciones estatales sucedidas durante el mes de octubre de 2020 a marzo de 2021. Para una mejor comprensión se esbozará en un primer capítulo las principales leyes represivas impulsadas en el período, mismas que impactarían gravemente en la desprotección de las personas privadas de libertad, pudiendo propiciar un mayor clima de impunidad e indefensión.

En un segundo capítulo se expondrán los actos de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes sufridos por las personas presas políticas; en este capítulo se expondrán las 3 protestas realizadas por presos políticos dentro del Centro Penitenciario Jorge Navarro de octubre a diciembre de 2020, además de otras violaciones a derechos humanos documentadas en el período. En el tercer capítulo se expondrán los datos y testimonios documentados por el Colectivo.

Por último, atendiendo a la crueldad de los actos perpetrados contra el excarcelado político Justo Rodríguez, y, por la gravedad de las consecuencias, se reconstruirá y expondrán estos graves hechos, propugnando por el mantenimiento de la memoria colectiva y la condena social ante estos graves actos de torturas ejecutados por diversos agentes estatales y paraestatales, en aras que en Nicaragua nunca más hayan personas torturadas, nunca más haya impunidad, nunca más dictadura y nunca más olvido.

I. Análisis de nuevas leyes que inciden en la perpetuación de la tortura en Nicaragua.

El contexto actual es altamente represivo y violatorio a los derechos humanos marcado por la implementación de leyes represivas: Ley Especial de Cibercrimitos, renombrada por el periodismo independiente como “Ley Mordaza”; Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, también conocida como Ley Putín, dirigida contra las organizaciones de sociedad civil, activistas y periodistas; aprobadas en el último trimestre de 2020; la Reforma Constitucional al artículo 37, sobre la Pena Perpetua por Crímenes de Odio, aprobada en enero de 2021, la Ley No. 1060, Ley de Reformas y Adiciones al Código Procesal Penal en sus artículos 253 y 256.

El Estado ha criminalizado las protestas con la práctica de tortura y detenciones arbitrarias, en las cuales no se presenta ante la autoridad judicial competente a la persona detenida en el debido plazo (48 horas posteriores a su detención), y el recurso de hábeas corpus o exhibición personal es totalmente inefectivo. Este patrón, está basado en una política orientada a reprimir y aterrorizar a la población para impedir la libertad de expresión y manifestación, sin pluralismo político y sin democracia, asimismo, ha tenido como finalidad la práctica de tortura, sea como método de investigación, o bien como forma de castigo.

Como forma de validación a estas detenciones ilegales, inconstitucionales y arbitrarias se aprobó la Ley No. 1060, la cual establece una “audiencia de garantías constitucionales” cuyo fin es que una persona permanezca detenida, sin acusación, hasta por 90 días, mientras presuntamente se realizan las investigaciones, sin embargo no se brinda ningún tipo de protección a la persona detenida, quedando plenamente sometida la persona a la voluntad policial. La privación de la libertad, cuando ni siquiera se ha realizado una investigación, es decir, cuando no existen indicios claros que fundamenten la comisión de un delito, es contraria al debido proceso y a ser juzgado sin dilaciones indebidas.

El derecho a la defensa y a la inmediación como garantía del debido proceso es aplicable en cualquier proceso o procedimiento, sin embargo, la propia Ley 1060 en su artículo 2 anula este derecho ya que, por un lado, manda que la autoridad base la decisión de ordenar la detención judicial en elementos externos tales como *la gravedad del hecho o la conducta típica*, más no en el acervo probatorio, como debería ser por la garantía de la inmediación. Tampoco prevé participación alguna de la defensa en este procedimiento, ni seguimiento de esta autoridad a la situación de la persona detenida, por lo cual, existen pocos mecanismos de protección ante las agresiones policiales.

La implementación de medidas privativas de libertad de forma precautoria, cuando las autoridades encargadas de la investigación no han presentado las pruebas necesarias que justifiquen la afectación a la libertad individual de la persona sospechosa de cometer un delito, ni siquiera de manera preliminar, constituye claramente una detención arbitraria y una violación a la presunción

de inocencia, estableciendo además, las condiciones necesarias para que la práctica de tortura en el país siga siendo una constante.

En definitiva, el derecho de la persona detenida a la presentación ante la autoridad judicial competente en el plazo constitucional de 48 horas contados a partir de su detención, no es un acto de mero trámite, para continuar con la investigación, como pretende establecer la Ley No. 1060, sino que debe constituir el momento en que la autoridad judicial verifica el cumplimiento de las garantías del debido proceso; la protección de los derechos de la persona detenida; controlar la legalidad de la detención, y fundamentalmente, brindarle una tutela judicial efectiva, en caso de violaciones a sus derechos, como la tortura, durante el proceso legal iniciado en su contra, y para lo cual, debe quedar bajo su seguimiento a partir de ese momento.

Sin duda alguna esta nueva ley propicia la perpetuación de la tortura en Nicaragua al establecer una detención arbitraria con apariencia de legalidad, en un contexto en que se ha demostrado que las autoridades estatales practican la tortura.

Asimismo, la Ley de Cibercrimitos que establece como delito el difundir noticias falsas bajo conceptos excesivamente amplios, luego de las protestas, en las cuales con la censura de los medios de comunicación y el ocultamiento de información por parte del Estado, las redes sociales fueron el único medio para comunicar y alertar a la población sobre la situación del país, no solo transgrede el derecho a dar y recibir información, sino que criminaliza el ejercicio de este derecho, de forma tal que conforme a la letra de la Ley, cualquier persona o grupo de personas podría ser detenido discrecionalmente, dado que el supuesto delictivo es amplísimo y ambiguo. Además, esta Ley establece medidas cautelares por la comisión de estos delitos que son desproporcionadas e innecesarias.

Con respecto a la tortura, en octubre de 2020, el presidente de la República declaró públicamente que era un “invento” las torturas que denunciaban los presos políticos y sus familiares¹. En ese sentido, con la Ley Especial de Cibercrimitos se podría buscar la auto-censura de los familiares de personas privadas de libertad, para que denuncien la práctica de tortura en Nicaragua, so pena de cometer el “delito de noticias falsas”.

El riesgo y la amenaza es evidente, ya que, además, se complementa con otra Ley como la Ley No. 1040 y su Normativa emitida por el Ministerio de Gobernación, la cual está dirigida a las personas que obtengan financiamiento para realizar actividades que deriven en injerencia externa,² establece que las personas físicas o jurídicas que utilicen fondos extranjeros podrán ser criminalizados y

¹ 100% Noticias. Daniel Ortega miente al decir que es un "invento" tortura a presos políticos. Publicado el 20 de octubre de 2020. Link <https://100noticias.com.ni/nacionales/103401-daniel-ortega-torturas-presos-politicos/?mobile>

² Artículo 1 Objeto. La presente Ley tiene como objeto establecer el marco jurídico de regulación aplicable a las personas naturales o jurídicas nacionales o de otra nacionalidad que respondiendo a intereses y obteniendo financiamiento extranjero, utilicen esos recursos para realizar actividades que deriven en injerencia de Gobiernos, organizaciones o personas naturales extranjeras en los asuntos internos y externos de Nicaragua, atentando contra la independencia, la autodeterminación y la soberanía nacional, así como la estabilidad económica y política del país. Ley 1040.

acusados penalmente por delitos contra la seguridad del Estado³, disposición que es excesiva, desproporcionada e injustificada. Además, la legislación también faculta al Ministerio de Gobernación a imponer sanciones que incluyen intervenir los fondos y bienes, así como prohibir las actividades de las personas que se nieguen a inscribirse en el mencionado registro⁴.

Es por ello que preocupa la aplicación de esta Ley en el contexto de Nicaragua, pues está dirigida a aterrorizar, y por supuesto, en caso de criminalizar las actividades de las personas consideradas “agentes extranjeros” defensores y defensoras de derechos humanos, activistas o periodistas, por ejemplo, podrían ser apresados bajo estas causales nuevas, y con ello, hay un riesgo claro de que se practique tortura, dados los motivos políticos detrás de la emisión de estas leyes, y el patrón sistemático de represión vigente en el país; además, que la persecución a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas permiten una mayor impunidad sobre la práctica de tortura, ya que las personas víctimas de torturas quedarían al arbitrio de la voluntad del Estado con “defensores públicos”, subordinados al poder judicial.

Finalmente, la Reforma Constitucional al artículo 37, sobre la Pena Perpetua por Crímenes de Odio en vigencia desde enero de 2021, como parte de la estrategia de terror que utiliza el Estado para abolir la democracia en el país. Como se sabe, la pena máxima en Nicaragua era 30 años de prisión; por lo que la reforma constitucional y penal es una regresividad de derechos, y del espíritu del Derecho Penal, el Estado decidió aprobar la pena perpetua para “crímenes de odio” que será revisable, y aplicada “excepcionalmente” a “las personas condenadas por delitos graves, cuando concurren circunstancias de odio, crueles, degradantes, humillantes e inhumanas, que por su impacto causen conmoción, rechazo, indignación, repugnancia, en la comunidad nacional”.

Esta reforma establece conceptos ambiguos, y por ende arbitrarios, por el principio de tipicidad y de legalidad penal, el establecimiento de delitos y penas debe ser claro, expreso e inequívoco; esta Ley hace referencia a “crímenes de odio” una categoría de delitos que no existe en la legislación penal vigente, y la aplicación de la pena perpetua estará basada en criterios subjetivos, que contextualmente, tienen que ver con apreciaciones de propagandas políticos y una orientación estatal de condenar a los manifestantes.

Esto evidencia el profundo quiebre de la institucionalidad en el país y el establecimiento de penas severas para quienes los gobernantes consideren como merecedores de tal, porque “causen conmoción, rechazo, indignación, repugnancia, en la comunidad nacional”, tal como en múltiples discursos de la pareja presidencial y funcionarios/as públicos/as, se han expresado respecto de personas opositoras al Gobierno, únicamente por ejercer su derecho a la libertad de pensamiento,

³ Ley 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros aprobada el 15 de octubre de 2020 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 192 el 19 de octubre de 2020, artículo 4. Disponible en: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/3306286cd4e82c5f06258607005fdf6b?OpenDocument>

⁴ Ley 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros aprobada el 15 de octubre de 2020 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 192 el 19 de octubre de 2020, artículo 15. Disponible en: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/3306286cd4e82c5f06258607005fdf6b?OpenDocument>

expresión, reunión y asociación. Esto sin duda contribuye a la perpetuación de la tortura en el país, pues se estaría recluyendo de por vida, a estas personas basadas en la voluntad de un monopolio e intereses políticos como modo de castigo.

II. De los actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

II. A. De las protestas realizadas al interior del Centro Penitenciario Jorge Navarro

Los constantes actos de torturas y demás violaciones a su integridad, así como, por la impotencia y desesperación ante su arbitraria privación de libertad, forzaron a los presos políticos del Centro Penitenciario de Tipitapa, Jorge Navarro a realizar tres huelgas o protestas de octubre a diciembre de 2020, consistentes en auto-flagelaciones físicas y huelgas de hambre.

II. A. 1. Huelga de hambre de octubre de 2020

El 29 de septiembre de 2020 al menos 53 presos políticos iniciaron una huelga de hambre, con la finalidad que cesara el asedio y amenazas hacia sus familiares y se les otorgara su libertad; esta huelga sería la cuarta en al menos once meses⁵. Y se extendería hasta finales de octubre y aparejaría consigo múltiples represalias, como golpizas, encierros en celdas de máxima seguridad, falta de atención médica, privación de paquetería y visitas, entre otras acciones que consisten en una práctica permanente de tortura y otros tratos que atentan contra su dignidad e integridad.

Dentro de las amenazas contra los familiares de presos políticos están amenazas de detención y “puesta de drogas” para incriminar a sus esposas y madres, ello como medio disuasorio a su lucha por la libertad de sus familiares. Aproximadamente tres días después de iniciada la huelga de hambre, los presos políticos José Santos Sánchez Rodríguez, Ernesto García y Néstor Montealto se zurcieron los labios, lo cual, como forma de represión, provocaría su traslado a las “celdas de máxima seguridad”; desde el inicio de la protesta, agentes penitenciarios habrían amenazado con su traslado a estas celdas⁶.

Sobre estas celdas, en el testimonio brindado al Colectivo con anterioridad a estos hechos, el excarcelado político L.B.R.P. mencionó:

...yo me quedo ahí en la 300 y me empiezo ya a ponerme preocupado, mi estado de ánimo estaba muy triste, entré en depresión, psicológicamente estaba muy mal, sentí que ahí se me acababa el mundo y se me venían cosas... es inhumano, porque ni siquiera existían rejas eran cuatro paredes en forma rectangular y techo arriba con una ventanita de seis por seis pulgadas y lo único que nos entraba ahí era calor terrible que nos asfixiábamos, a cada ratito padecía de dolor de cabeza, padecía de migraña, de alergias, de muchas alergias de tanto sudar y sudar, la medicina no me la pasaban, la comida nos la llevaban con vidrio a

⁵ EFE. "Presos políticos" en Nicaragua anuncian huelga de hambre para pedir libertad. Publicado el 02 de octubre de 2020. Link <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/presos-politicos-en-nicaragua-anuncian-huelga-de-hambre-para-pedir-libertad/20000013-4357765>

⁶ Confidencial. Tres de 53 reos políticos en huelga de hambre se cosen la boca para exigir su libertad, publicado el 03 de octubre de 2020, link <https://www.confidencial.com.ni/nacion/tres-de-53-reos-politicos-en-huelga-de-hambre-se-cosen-la-boca-para-exigir-su-libertad/> y Presos políticos con la boca zurcida trasladados a celdas de máxima seguridad, publicado el 4 de octubre de 2020, link <https://www.confidencial.com.ni/nacion/presos-politicos-con-la-boca-zurcida-trasladados-a-celdas-de-maxima-seguridad/>

veces...es inhumano... era una puerta de puro metal, sellada, estábamos empernados y le ponían como alrededor de seis pernos con tuercas, y para abrirla se dilataban como alrededor de 10 minutos.

Los testimonios documentados por el Colectivo, así como múltiple información pública, describen estas celdas como centros de castigos inhumanos, que por sus condiciones propias causan en la persona recluida un sentimiento de desprotección, angustia y temor, además de infligir dolor físico. Es por ello, que Edward Lacayo, preso político conocido como “La Loba”, protestó en contra de este traslado, ocasionando que los agentes penitenciarios lo golpearan y lo dejaran en “muy mal estado”, según denunció su hermana, Karen Lacayo, en redes sociales⁷.

El 6 de octubre se sumaron a esta huelga de hambre 6 de los 10 presos políticos que se encontraban en el Centro Penitenciario de Waswalí, en el departamento de Matagalpa; producto de esta huelga, los agentes penitenciarios los comenzaron a amenazar de muerte y a asediar constantemente en sus celdas, además de obligarles a comer y tomarles fotografías al momento; además, algunos de los 53 presos políticos en “La Modelo”, expresaron que intensificarían su protestas zurciéndose los párpados para recuperar su libertad⁸.

Los presos políticos del Centro Penitenciario de Tipitapa también recibieron múltiples agresiones y acciones de represión, entre estas se encontró la obstaculización a sus familiares del ingreso de paquetería, bajo el pretexto que al estar en dicha huelga no la necesitaban; esta acción obligó a continuar la huelga de forma escalonada⁹, ya que dentro de esta paquetería los familiares les ingresaban sueros y electrolitos, lo cual les permitía que su vida e integridad no corrieran peligro; la suspensión de estos suplementos agravaría la situación en la que se encontraban los presos políticos.

Aunado a ello, los penitenciarios obligaron a los presos políticos a salir de su celda para tomarles fotografías cuando les entregaban su comida¹⁰, además de haberles golpeado, amenazado y negarles el derecho de patio sol. Esta huelga estuvo marcada por constantes prácticas de torturas físicas o psicológicas, incluso de amenazas de muertes, como la proferida por custodios contra Richard Saavedra¹¹, quien se habría negado antes de su captura a trabajar como CPC en su barrio.

⁷ Radio Corporación. Edward ‘La Loba’ Lacayo en “muy mal estado de salud por golpiza de custodios”. Publicado el 8 de octubre de 2020. Link <https://radio-corporacion.com/blog/archivos/67506/la-loba-lacayo-en-muy-mal-estado-de-salud-por-golpiza-de-custodios/>

⁸ La Prensa. Presos políticos mantienen huelga de hambre y contemplan zurcirse los párpados en demanda de su libertad. Publicado el 12 de octubre de 2020. Link <https://www.laprensa.com.ni/2020/10/12/nacionales/2732895-presos-politicos-mantienen-huelga-de-hambre-y-contemplan-zurcirse-los-parpados-en-demanda-de-su-libertad>

⁹ EFE. Opositores presos de Nicaragua mantienen huelga de hambre escalonada. Publicado el 15 de octubre de 2020. Link <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/opositores-presos-de-nicaragua-mantienen-huelga-hambre-escalonada/20000013-4368143>

¹⁰ Infobae. Los seis métodos que usa el régimen de Daniel Ortega para torturar a los presos políticos en las cárceles de Nicaragua. Publicado el 25 de octubre de 2020. Link <https://www.infobae.com/america/america-latina/2020/10/25/los-seis-metodos-que-usa-el-regimen-de-daniel-ortega-para-torturar-a-los-presos-politicos-en-las-carceles-de-nicaragua/>

¹¹ Nicaragua Investiga. Familiares de reos políticos desmienten a Ortega sobre torturas en las cárceles. Publicado el 20 de octubre de 2020. Link <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/38353-presos-politicos-nicaragua-torturas-sistemas-penitenciarios/>

Parte de estas torturas consistieron en hacerles pensar que iban a ser liberados; al respecto Karen Lacayo denunció que “les dicen que los van a liberar, que se alisten luego los conducen hasta el portón de la cárcel y en ese punto “les dicen que no van a salir”, además, les prohibieron el acceso a llamadas telefónicas y dinero dentro del penal, así como, les golpean las puertas de su celda como forma de intimidación¹². Según denunció al Colectivo la esposa de G.A.M.B.:

...los hicieron salir a un acto de personas que son reos comunes y les dijeron que iban libres, pero a ellos no los liberaron (presos políticos), y les dijeron que era mentira, fue como un 12 de septiembre (2020), le dijeron que ellos se van a quedar ahí porque Daniel se les va a quedar y que ni crean que van a salir, los tratan con palabras sucias, los tratan diferentes a los demás reos...

...los guardias lo amenazaron que si protestaban los van a desaparecer, que uno como familiares ni van a saber el paradero de ellos, se lo dijeron a él directamente...

Además, a algunos de los presos políticos en huelga de hambre los golpearon, dejando a ciertos de ellos desmayados o “drásticamente golpeados”, situación en que les privan de su visita familiar para evitar que denuncien estas torturas; producto de estos golpes Jaime Navarrete “por un orificio nasal respira 70 % y por el otro un 30 %”¹³.

El 21 de octubre de 2020 Jhon Cerna tuvo visita con su mamá, a quien le comentó que desde hace días se encontraba mal de salud y que no le habían brindado atención médica; por su participación en la huelga de hambre, así como por gritar consignas como “Viva Nicaragua Libre”, fue trasladado nuevamente a una celda de máxima seguridad; en el traslado los agentes penitenciarios formaron un túnel y le quisieron obligar a corear el nombre de Daniel Ortega, al negarse estos custodios lo golpearon. En esa fecha también denunciaron los familiares que se les negaba el acceso a las visitas, incluyendo a Ruth Matute, excarcelada política y beneficiaria de medidas cautelares, a quien le pidieron múltiples requisitos para negar su ingreso¹⁴.

En este período, se intensificó que custodios del penal obligaran a familiares de los reos políticos firmar una carta en la cual declaraban que ellos estaban en perfectas condiciones y que sus derechos se han respetado, bajo amenazas de una mayor represión contra los presos políticos; además, algunas madres y familiares denunciaron que al ingresar al penal les obligaban a realizar sentadillas

¹² Confidencial. Karen Lacayo: Ortega miente, en la cárcel “torturan” a los reos políticos. Publicado el 26 de octubre de 2020. Link <https://www.confidencial.com.ni/nacion/karen-lacayo-ortega-miente-en-la-carcel-torturan-a-los-reos-politicos/>

¹³ Confidencial. Seis maneras en que son violados los derechos humanos de los presos políticos. Publicado el 25 de octubre de 2020. Link <https://www.confidencial.com.ni/nacion/seis-maneras-en-que-son-violados-los-derechos-humanos-de-los-presos-politicos/>

¹⁴ La Prensa. Torturas y actos intimidatorios hacia los presos políticos y sus familiares no cesan. Publicado el 27 de octubre de 2020. Link <https://www.laprensa.com.ni/2020/10/27/politica/2739086-torturas-y-actos-intimidatorios-hacia-los-presos-politicos-y-sus-familiares-no-cesan>

y en muchas ocasiones les desnudaban y miraban sus partes genitales¹⁵. Producto de todas estas acciones a finales de octubre los presos políticos renunciaron a la huelga de hambre.

II. A. 2. De la huelga de hambre de noviembre de 2020

El 11 de noviembre de 2020 se dio a conocer que los presos políticos José Santos Sánchez Rodríguez, Uriel Pérez, Hader González, Edward Lacayo, Kevin Solís, Cristian Meneses, Jaime Navarrete, Víctor Sosa y Néstor Montealto, quienes en el momento se encontraban en celdas de máxima seguridad, iniciaron nuevamente una huelga de hambre. Edward Lacayo comentó sobre estas dos huelgas “Los muchachos estaban débiles y no miraban reacción de nadie, entonces decidieron suspender (la huelga). Ellos quedaron débiles, pero fuertes de corazón y de mente para seguir con sus protestas”¹⁶.

Esta huelga, según información pública, fue iniciada por: 1) su arbitraria e injusta detención, 2) que no se realicen elecciones con el dictador aún en el poder, 3) que la comunidad internacional presione para su liberación y presione “la salida del dictador”, 4) cese inmediato de los actos de tortura de los cuales son víctimas¹⁷.

Seis de estos nueve presos políticos ya habían sido condenado al momento del inicio de la huelga, además, los nueve han sido víctimas de torturas físicas y psicológicas y de privación de visitas con sus familiares y/o de atención médica; según expresaron, estas prácticas han sido ejercidas, ordenadas o permitidas por Roberto Guevara, jefe de máxima seguridad. Asimismo, Hader González denunció que habría sido golpeado con grilletes puestos¹⁸. Debido a las presiones y amenazas proferidas en su contra esta huelga no prosperó.

II. A. 3. De las protestas del 31 de diciembre de 2020.

En diciembre de 2020, muchos de los presos políticos pasaron su segundo o tercera navidad en el Centro Penitenciario, lo cual generó un sentimiento de frustración y depresión en ellos; muchos esperaban salir en esas fechas, y al no poder obtener su libertad iniciaron otra huelga. El preso político G.A.M.B. le externó a su esposa qué:

...iniciaron una huelga de hambre como en rebeldía, se zurció la boca, los trasladaron de celda, lo cruzaron a otra celda, lo sacaron a hablar con uno de los directores, en lo que ellos lo sacaron, uno de los guardias le arrancó los hilos de la boca con violencia, vos sos loco chavalito (le dijo) y le guiñó los hilos, y normal siempre nos sacan a firmar un papel... le dijeron que si seguía hablando mal del sistema que lo iban a mandar a la 300.

¹⁵ Confidencial. Seis maneras en que... (op cit).

¹⁶ Confidencial. Presos políticos reanudan huelga de hambre desde las celdas de castigo. Publicado el 13 de noviembre de 2020. Link <https://www.confidencial.com.ni/nacion/presos-politicos-reanudan-huelga-de-hambre-desde-las-celdas-de-castigo/>

¹⁷ Café con Voz. Presos políticos inician huelga de hambre en “La Modelo”. Publicado el 11 de noviembre de 2020. Link <https://cafeconvoz.com/2020/11/11/presos-politicos-inician-huelga-de-hambre-en-la-modelo/>

¹⁸ La Prensa. Presos políticos en celda de máxima seguridad inician huelgas de hambre. Publicado el 11 de noviembre de 2020. Link <https://www.laprensa.com.ni/2020/11/11/nacionales/2746055-presos-politicos-en-celdas-de-maxima-seguridad-inician-huelga-de-hambre>

Por su parte, el 30 de diciembre de 2020, el preso político Ernesto Antonio Ramírez García publicó un video en el cual menciona que le estaban restringiendo las visitas y que en forma de protesta se zurciría la boca; un día después su esposa, Skarleth Narváez comunicó que en la protesta “se iban a rayar las piernas con la palabra ‘libertad’, incluso, el pecho se lo iban a rayar. Otros se iban a coser los labios, otros que ya no van a estar haciendo el capricho de ellos de (dejarse) tomarles fotos. Dice él que es diario que pasan, los sacan y les toman fotos”¹⁹.

II. B. Sobre otros actos de tortura dentro del período

El mes de enero de 2021 continuó registrando actos de tortura y tratos crueles en contra de las personas presas políticas. El 4 de enero, Azálea Solís denunció en su cuenta de twitter que agentes penitenciarios habrían vuelto a golpear a su sobrino Kevin Solís, quien aún se encontraba en celdas de máxima seguridad; además se denunció la falta de atención médica en el Centro Penitenciario de Waswalí en contra del preso político Walter Antonio Montenegro Rivera, quien desde octubre de 2018 tiene cuatro balas alojadas en su cuerpo; ante ello, agentes penitenciarios respondieron que eso era “mental” y que no tenía nada²⁰; sus familiares denunciaron:

El encierro ha marcado el cuerpo de Walter. Está delgado y descompensado. Un familiar relató que el pasado jueves lo llevaron al hospital de Matagalpa. El médico dijo que su estado de salud es “crítico” y recomendó que debe seguir una dieta específica, no le deben faltar sus medicinas, y debe controlar el estrés. Sin embargo, sus familiares temen que en el Sistema no le facilite los medicamentos, ya que en ocasiones anteriores, no le han entregado las pastillas que su familia le llevó²¹.

Además, el asedio dentro de las instalaciones del Penal contra familiares de presos políticos continuó, estas personas denunciaron que al entrar al penal, lavarse las manos, entrar a la visita y al salir de la visitar son fotografiadas, luego, les hacen firmar una carta en la que expresan que sus familiares se encuentran bien de salud, aunque esto no sea cierto. Estos asedios han sido complementarios a otras acciones de represión en contra de las personas presas políticas, ya que se les ha reducido considerablemente las cantidades de alimentos que se pueden ingresar en

¹⁹ Radio Stereo Romance. Vídeo: reo político caraceño asegura que no le teme a Daniel Ortega. Publicado el 12 de enero de 2021. Link <https://www.stereo-romance.com/departamentales/carazo/13684-video-reo-politico-caraceno-asegura-que-no-le-teme-a-daniel-ortega.html> y Preso político exige su liberación marcando su piel con la palabra “libertad”, publicado el 31 de diciembre de 2020, link <https://www.confidencial.com.ni/reporte-ciudadano/preso-politico-exige-su-liberacion-marcando-su-piel-con-la-palabra-libertad/>

²⁰ La prensa. Los dos presos políticos que agonizan en una cárcel de Matagalpa. Publicado el 5 de octubre de 2020. Link <https://www.laprensa.com.ni/2020/10/05/nacionales/2728983-los-dos-presos-politicos-que-agonizan-en-una-carcel-de-matagalpa> y Confidencial. Saña del régimen contra presos políticos persiste. Publicado el 04 de enero de 2021, link <https://www.confidencial.com.ni/nacion/sana-del-regimen-contra-presos-politicos-persiste/>

²¹ Confidencial. Walter Montenegro, el preso político que sobrevive con cuatro balas en su cuerpo. Publicado el 15 de enero de 2021. Link <https://www.confidencial.com.ni/nacion/walter-montenegro-el-preso-politico-con-cuatro-balas-en-el-cuerpo/>

paquetería, y, además, les obligan a comprar a los reos políticos, a precios mucho más elevados, la avena, el pinolillo y la maseca²².

El 26 de febrero de 2021 se dio a conocer que el preso político Benjamín Gutiérrez Collado había sido víctima de agresiones, sus familiares denunciaron que ha sufrido torturas y golpes, además no han permitido que un médico especialista lo revise, aun cuando ha estado mal de salud como consecuencia de los golpes recibidos el día de su detención, añadieron que “su abdomen se inflamó por los golpes en la vesícula y el hígado”²³.

Este mismo día, en el Centro Penitenciario Jorge Navarro, fue herido en el tórax el preso político Bryan Kesler Alemán a quien aparentemente un reo común le insertó una varilla de hierro en el costado derecho de su estómago; los custodios y demás agentes penitenciarios no brindaron atención médica al joven Alemán, dejando su herida abierta y sangrando²⁴.

Durante el semestre, órganos internacionales de protección de derechos emitieron tres documentos importantes en la documentación de tortura y otros tratos crueles. El 5 de octubre de 2020 la CIDH emitió el informe “Personas privadas de libertad en Nicaragua”, mismo que estableció que al menos 1,614 personas han sido privadas de libertad por participar o apoyar las protestas contra el gobierno; además en su párrafo 291 concluyó:

Según la información analizada, las detenciones fueron realizadas por agentes de la Policía Nacional y/o grupos parapoliciales, de manera masiva, selectiva y múltiple; mediante uso abusivo y desproporcionado de la fuerza que incluyó la práctica de tratos crueles, inhumanos o degradantes, algunos de los cuales podrían alcanzar el umbral de tortura. Asimismo, las detenciones incluyeron actos de estigmatización, exposición mediática, persecución y criminalización.

La CIDH ha documentado múltiples casos de violaciones de derechos humanos contra las personas privadas de libertad, especialmente contra las personas presas políticas. El 2 de noviembre de 2020 la CIDH otorgó medidas cautelares, a través de Resolución 82/20, a 41 personas presas políticas, ubicadas en 7 diferentes centros penales alrededor del país; estas medidas fueron otorgadas al considerar que se encontraban en una situación de gravedad tanto por las condiciones de su detención, como por la falta de atención médica y medicamentos ante la pandemia del Covid-19. Si bien estas medidas no han sido cumplidas, esto no conlleva a la negación de la responsabilidad del Estado de proteger y garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.

²² Nicaragua Actual. Carceleros imponen a familiares de presos políticos comprar alimentos caros dentro de la prisión. Publicado el 26 de enero de 2021. Link <https://nicaraguaactual.tv/carceleros-imponen-a-familiares-de-presos-politicos-comprar-alimentos-caros-dentro-de-la-prision/>

²³ Artículo 66. Ocho policías testifican en contra del ex-consejal del FSLN y ahora preso político Benjamín Gutiérrez. Publicado el 26 de febrero de 2021. Link <https://www.articulo66.com/2021/02/26/benjamin-gutierrez-tikay-exconcejal-presopolitico-justicia-orteguista/>

²⁴ Artículo 66. Hieren dentro de “La Modelo” y le niegan atención médica al preso político Bryan Kesler Alemán. Publicado el 26 de febrero de 2021. Link <https://www.articulo66.com/2021/02/26/reos-hieren-a-presopolitico-nicaragua-bryan-kessler-aleman/>

Esta falta de atención médica, también fue denunciada en el informe sobre la “Situación de los derechos humanos en Nicaragua” emitido por la Alta Comisionada de Derechos Humanos, en el cual se refirió haber recibido denuncias sobre la falta de atención médica adecuada y oportuna a las personas presas políticas, así como diferentes denuncias de torturas (párrafo 42).

III. De los casos documentados por el Colectivo

Desde el último informe, el Colectivo ha documentado 11 nuevos casos de tortura, además de actualizar información sobre otras 3 víctimas de torturas que en el período del informe fueron hostigados, asediados y/o amenazados por agentes policiales o paraestatales. En total, se cuenta con 85 casos de tortura documentados en modo, tiempo, espacio y lugar, habiendo identificado a presuntos responsables, tanto estatales como paraestatales o personas afines al Gobierno.

De estos 11 nuevos casos, cuatro de ellos fueron detenidos en 2018, cuatro detenidos en 2020, uno en 2021 y uno detenido en tres ocasiones entre 2018 y 2020. Estas detenciones fueron violentas y posterior a ello, las personas denunciantes fueron víctimas de torturas y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes.

III. A. De la violencia en la detención

Ocho de las once detenciones ocurrieron de forma violenta; dos de ellos recibieron un disparo, realizado por agentes policiales, en una de sus piernas, además a dos le pegaron con culatas o armas cortas en sus cabezas, provocándoles heridas; uno de ellos fue amenazado con armas cortas y tres de ellos recibieron golpes al momento de la detención.

Dos de las detenciones fueron en una movilización durante 2018, en el caso de T.R.G.F. fue detenido y golpeado por agentes paraestatales en Estelí. La otra detención fue una de las más violentas, esta fue la perpetrada en julio de 2018 por agentes paraestatales contra R.A.C.U., quien denunció:

...cuando me acerco me salen 4 sujetos enmascarados sin camisas y salen disparando... se abalanzan contra mí... corro como 200 metros porque uno de ellos me alcanza y me pega con el arma en la cabeza, me caigo al suelo, caigo boca abajo... cuando caigo uno de ellos me pone el pie en la espalda y otro me pone un pie en la cabeza, yo caí en un charco como de diesel y me ardían los ojos porque el agua me entraba a los ojos, les pedí que me quitaran el pie en la cabeza, cuando hago el intento de levantar la cabeza otro de ellos me da con un arma corta en la cabeza y me la termina de rajar... cuando me vuelven a dar el segundo cachazo volvió a salir la sangre con mucha fuerza, les comienzo a decir que no les he hecho nada me decían que era un vandálico, un terrorista, que me iban a matar, ni tu madre te va a reconocer cuando te encuentren, ellos me están golpeando en el suelo, y en una de esas me pegan con el arma de nuevo en la cabeza y en otra me dieron en la mano quebrándome el dedo meñique de la mano derecho, uno de ellos me arrastró cuando estaba boca abajo y me hizo heridas por fricción en los codos.

Por su parte, una de las madres de estos detenidos, quien solicitó reserva absoluta de identidad, menciona que al momento de la detención le dieron con la culata en la boca a su hijo, quebrándole 3 dientes. En otro de los testimonios, sobre la detención ocurrida en septiembre de 2019, D.A.V.S. denunció “sentí que venía alguien atrás, escucho que dicen subilo, me tiran a la patrulla donde me

pegan una patada en el costado derecho... en ese momento solo iba yo, (un policía) se me sentó encima y me pusieron boca para abajo”.

Uno de los dos heridos de bala –bajo reserva absoluta de identidad- fue llevado por sus propios familiares al Hospital de su localidad, luego que los oficiales de policía lo dejaran tirado en el suelo; posterior a esta atención médica estuvo hospitalizado durante más de un mes. Al día siguiente del ingreso llegó a ser detenido por los mismos oficiales que lo habían dejado tirado y herido.

Además, tanto Karla Patricia Ñamendi Mendoza y William Balmaceda Ubieta fueron víctimas de un allanamiento ilegal y violento, ambos fueron golpeados al momento de su detención; ante ello, es importante resaltar que los allanamientos ilegales y violentos han sido considerados por el Consejo de Derechos Humanos como una violación al derecho a la integridad personal, máxime cuando causa temor en sus familias²⁵. Esta violencia policial se vio reflejada en la detención de don Justo Rodríguez López, de la isla de Ometepe; don Justo, fue arrastrado, tirado una llanta encima y golpeado.

III. B. De las torturas físicas

Cuatro de los testimonios documentados fueron víctimas de agresiones y torturas físicas durante su detención. En el caso de R.A.C.U. los agentes policiales lo tuvieron sentado con esposas en sus manos en un lugar de concurrencia policial, él expresó que cuando un policía pasaba por donde él lo golpeaba en la cabeza, lo dañaban más sus heridas o incluso golpeaban el dedo que le habían fracturado.

D.A.V.S. denunció:

...me sacaron a interrogar, me amarraron a la silla, me pusieron bridas plásticas... me puso de espalda, guiñó las bridas hasta casi reventarme, me tiró al piso, me pateó, me puso el arma en la cabeza, me dice te crees con huevo chavalito aquí vas al infierno... me volvió a patear y se salió como a los 20 minutos no sentía las manos, no podía caminar, llegó otro policía y me arrastró a la celda donde estaba, como a los 20 minutos me sacaron y me tiraron a una celda de castigo...

Por su parte, Kevin Adrián Monzón Mora, beneficiario de medidas cautelares, relató al Colectivo que el 16 de diciembre de 2020 nuevamente fue detenido y agredido físicamente, esta vez el Comisionado General Jaime Vanegas lo golpeó y ordenó que lo golpearan; posterior a ello lo amenazaron. William Balmaceda, también refirió ser víctima de agresiones y golpizas policiales tanto en su detención de marzo y agosto de 2020, última en la cual, luego de golpearlo, lo fueron a dejar a un predio baldío.

Esta violencia física no solo se dio en las estaciones policiales, también fueron frecuentes durante este año en el Centro Penitenciario Jorge Navarro, donde el preso político Víctor Manuel Díaz Pérez, beneficiario de medidas cautelares, fue golpeado, en la denuncia consta:

²⁵ Consejo de Derechos Humanos. caso Rojas García vs. Colombia, Comunicación 687/96.

El 2 de marzo (de 2021) fui a la visita y mi hijo se levantó la camisa y dice míreme las manos como las ando de cuando me ponen las chachas y me ligan mucho... en las costillas andaban moretones, ellos (custodios) solo les buscan las costillas para pegarle... me lo dijo delante de un guardia que estaba presente cuando lo golpearon... (el funcionario) dijo que quería seguir trabajando (por eso le habían pegado), otro funcionario dijo que era cierto que le habían pegado, pero que era mandado... un guardia me dijo que me callara o que no respondía, yo se lo dije al jefe que estaba ahí, yo le dije mejor me lo entregaran en una caja, muerto, ante la impotencia de que me lo golpearan tanto, pero me respondió que para ellos es prohibido.

...después de la visita lo agarraron unos encapuchados, le pegaron en la costilla, le daban palmadas en la cara, me lo golpean demasiado, y nos hacen firmar una carta, que dice que el médico lo ve, que en su celda está limpio, que tiene buena alimentación, pero no es cierto, como él les reclama, vienen y lo golpean... No es la primera vez, como para noviembre (2020) también lo golpearon, le dieron no tan duro, pero le metieron dos cachetadas en la cara y lo aventaron contra la pared.

III. C. De las torturas psicológicas

Las torturas psicológicas han sido una constante contra las personas presas políticas, quienes son frecuentemente amenazadas, ofendidas y denigradas, pretendiendo dejarles en absoluta vulnerabilidad con la finalidad de obtener de ellas confesiones falsas, incriminaciones o simplemente como castigo a su forma de protesta.

El excarcelado político D.A.V.S. fue torturado psicológicamente por el Comisionado General José Ramón Avellán; el denunciante refirió sentirse asustado al ver a Avellán, pues estuvo detenido en un departamento alejado de Masaya (se omite información precisa por seguridad del denunciante), en su testimonio narró:

...me asusté al verlo ya que él es de Masaya, me dijo mira chavalito vos sabes quién soy y como te va a ir si no decís la verdad y no admitís que fuiste vos quien (se omite información por seguridad del denunciante)... me estiraron los brazos y me arrodillaron y me puso la pistola en la cabeza el Comisionado Avellán, en ese momento me dijo “todos tus amigos ya te echaron la culpa, dijeron que vos fuiste, mejor admití que fuiste vos y ya ahorita mismo te mando al Chipote, para la Modelo y si no aquí te morís y de repente apretó el gatillo y solo le hizo “clic”, al parecer no tenía balas solo era para torturarme psicológicamente.

Desde el informe “Volviendo a ser humano”, como Colectivo hemos denunciado la práctica de simulaciones de ejecuciones judiciales o “juego de ruleta rusa”, como un mecanismo utilizado por agentes policiales, de alto o bajo rango, para quebrantar a la persona; además se han documentado múltiples amenazas de muerte, las cuales mantienen en zozobra a las personas y en una situación de desprotección permanente, sometiéndoles plenamente a la voluntad de los torturadores.

Una de las prácticas más funestas contra la integridad psicológica de las personas documentadas fue la ejercida contra el señor Nelson Gabriel Lorío Sandoval, padre del niño Teyler Lorío asesinado de un disparo el 23 de junio de 2018. El señor Lorío fue detenido el recién pasado 20 de abril en horas de la noche por agentes paraestatales, mismos que le obstaculizaron su visión poniéndole su propia camisa en la cara, y amenazándoles de muerte si alzaban la vista; inmediatamente fue trasladado a la Dirección de Auxilio Judicial, donde le ofrecieron que “trabajara con ellos”, en su testimonio narró:

ya en el chipote nos desnudan y nos pusieron el uniforme azul... uno a uno fuimos pasando a entrevista, al final me dejaron a mí; en la mañana (del día siguiente) nos sacaban cada 45 minutos (un oficial) me dice “es un gusto conocer al papá del niño asesinado” ... (otra oficial continuó con el interrogatorio y le dijo) nosotros tenemos los videos (del asesinato de su hijo)... me dice mira los videos, yo quiero denunciar esto porque cada vez que me sacaban me presentaba los videos sobre la muerte de mi hijo y se ve que modificaron el audio y le digo mire respete mi palabra como padre... no le voy a mentir porque es mi hijo y me mostró una denuncia escrita (con una versión diferente de los hechos) y le digo me ofendes ya que nada de lo que dice ahí es verdad son puras incoherencias y ahí me moleste.

...ese día fue estresante era constante la salidera y la mostradera de esos videos... yo me sentía molesto y torturado psicológicamente hubo un momento que la muchacha se cansó... y me dice mire don Lorío nosotros sabemos que usted está pasando un mal momento no tiene trabajo dígame (intentando comprar su dolor).

Por su parte, la señora Ñamendi Mendoza denunció múltiples amenazas en su contra mientras estuvo detenida en Masaya, narró: “amenazaron con hacerle daño a mi familia, quemar la casa, que contribuyera porque si no yo iba a pasar mucho tiempo en la cárcel... que me olvidara de eso (todas las pertenencias “ocupadas”) que por golpista había perdido mis derechos y por estar en contra del gobierno”; al ser liberada le dijeron que “solo tenía derecho a vivir”.

III. C. 1. El hostigamiento policial como forma de tortura psicológica

De los testimonios documentados se desprende que William Balmaceda Ubieta, Hamilton Sánchez Quiroz, Karla Patricia Ñamendi Mendoza, Nelson Lorío Sandoval y D.A.V.S., son víctimas de un asedio policial y paraestatal constante en su casa de habitación, impidiéndole realizar una vida normal y sometiéndoles constantemente en zozobra, frustración, desesperación e incluso temor; estos hechos si bien están dirigidos contra múltiples personas en Nicaragua, pueden tener un mayor impacto en las personas excarceladas políticas, máxime cuando su detención fue practicada de forma violenta, y, además, fueron víctimas de tortura.

Para que un hecho sea catalogado como Tortura este debe recoger al menos cuatro elementos esenciales, siendo estos: 1) debe infligir dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales; 2) ser intencional; 3) tener un propósito o motivo concreto; 4) intervenir, o al menos prestar su

acquiescencia un funcionario del Estado²⁶. Bajo estos elementos se puede afirmar que los hostigamientos y asedios policiales pueden configurar la acción de tortura, en dependencia del grado de afectación mental que cause en las víctimas.

La intencionalidad policial y paraestatal al realizar estos asedios no solo están guiados para impedir que las personas excarceladas realicen actos de protesta, sino que también tiene un especial ensañamiento e intimidación, pues como se ha referido en testimonios anteriores, estos agentes policiales amenazaron con “hacerles pagar” su participación en las protestas; como le expresaron agentes policiales a William Balmaceda Ubieta en uno de sus últimos asedios, él “ya no tiene ningún derecho”, y, al momento de liberarlo de su segunda detención le expresaron “te vamos a seguir jodiendo”.

Esta amenaza de “seguir jodiendo” a través de estos asedios ha desprovisto a las víctimas de su capacidad laboral, estabilidad emocional y familiar, y su integridad mental, la cual ya ha sido afectada por los múltiples actos de torturas sufridos, ya que en estos asedios no solo se limitan a tomar fotografías o videos del inmueble donde se encuentren las personas excarceladas, sino también, ha proferido amenazas de muerte, de encarcelación e incluso de violación en contra de sus familiares.

El excarcelado político D.A.V.S. denunció:

...el día 19 de noviembre 2019 la policía llegó a estar fuera de mi casa... los policías tomaban fotos y videos estuvieron todo el día no me dejaron salir de la casa, se fueron a eso de las ocho de la noche.... me vi afectado siempre llegaban a asediar, hasta el 19 de abril del año 2020, ese día teníamos una actividad... la policía llegó a la casa y nos tocó salir por la parte trasera que colinda al fango...

Esta incertidumbre constante, así como las acciones de amenazas, asedios, impedimentos de realizar actividades de forma normal y regular son consistentes con una afectación mental a las personas excarceladas políticas, quienes además, reviven los horrores sufridos durante su detención, sometiendo a sus familiares al temor que estos hechos se repitan. Es así que se puede considerar como tortura estos asedios cuando se provoque un daño a la integridad psicológica de las personas, sea realizado de forma intencional, como en el presente caso, ya que responde a una política estatal de represión, en la cual se actúa con especial saña en ciertos casos, tiene como propósito impedir futuras protestas y castigar a las personas que se han manifestado en contra del Gobierno, y son realizadas por agentes estatales.

²⁶ Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. A/HRC/13/39/Add.5. Distr. general 5 de febrero de 2010 Inglés, traducción no oficial, párrafo 30.

III. D. Breve esbozo de los 85 casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes documentadas por el Colectivo

El Colectivo ha documentado 85 casos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, todos detenidos a raíz de las protestas sociales iniciadas en Nicaragua en abril de 2018. De estas 85 personas, al menos 11 estuvieron detenidas en centros clandestinos o irregulares.

De las personas entrevistadas 13 son mujeres y 72 son hombres. Los departamentos de Managua, Masaya, León, Juigalpa y Matagalpa son los que más casos de detención y tortura registran. En estos lugares se ha documentado la participación en actos de tortura de cuatro comisionados generales: 1) Ramón Avellán, 2) Juan Valle Valle, 3) Luis Alberto Pérez Olivas y 4) Fidel Domínguez.

Una de las formas más graves y recurrentes documentadas es la violencia sexual, del total de personas víctimas de tortura, seis han sido víctimas de violación sexual, ocho personas víctimas de abuso sexual, siete personas víctimas de amenazas de violación y una de acoso sexual. En total, 71 personas han sido sometidas a desnudez forzada, comprobándose como una práctica generalizada en los diferentes centros de detención.

Otras formas de tortura han sido la utilización de “taser”, al menos 8 personas han sido torturadas con choques eléctricos, así como seis personas víctimas de desprendimiento de uñas.

En cuanto a la forma de realizar INTERROGATORIOS se identificó que:

- 1- Un oficial investigador de frente y dos oficiales, generalmente encapuchados, a la espalda del entrevistado/a, quienes lo golpeaban si se negaba a responder. En algunas ocasiones la entrevista era guiada por otro oficial, quien no se dirigía a la persona detenida, si no que iba indicando al interrogador, las preguntas a realizar.
- 2- Dos oficiales alternados, el primero de ellos ejercía presión psicológica sobre el detenido o la detenida y trataba de sacar información, luego entraba el otro oficial, quien ejercía agresión física, inclusive antes de hacer cualquier pregunta.
- 3- Golpes y prácticas de tortura como medio de interrogatorio, en muchas ocasiones se denunciaron que estos hechos fueron en celdas de castigo o en la parte subterránea, en la celda llamada “El Caracol” (En El Chipote viejo).

Las principales manifestaciones de tortura documentadas por el Observatorio son el uso de planchas calientes, “la garrucha”, deshidratación, asfixia seca y húmeda, desprendimiento de uñas, uso de tenazas, vendas en los ojos; y golpizas con el fin de obtener información sobre las protestas iniciadas en abril de 2018. Asimismo, se resalta la violación sexual como forma de tortura.

A continuación se exponen extractos de algunos testimonios que relatan la crueldad con que es ejercida la tortura.

En tal sentido un testimonio bajo reserva de identidad: “Te daban toques eléctricos en los costados, te recorría todo el cuerpo, en seco, me sentaban en una silla de metal, tenía sueltas las manos, pero cuando te sentaban en la silla te ponían bridas y me daban toques.”

En la antigua Dirección de Auxilio Judicial, G.A.S.O, según su testimonio, sufrió:

... me meten a un cuarto pequeño con 3 sillas y una mesa y me sientan en una con las chachas pegadas a la mesa para que no me pueda mover... en eso llega un señor que se presenta como Comisionado Juan Valle Valle... inicia con darme un golpe con una pistola que andaba en la mano, en la cabeza, y luego sigue golpeando todo el cuerpo tratando de sacar información... me seguían golpeando **me llevan a una celda que solo podía estar de pies y con agua hasta casi la rodilla agua hedionda**... me llegan a sacar y me llevan a una sala donde estaba el Comisionado Juan Valle Valle y el director de Auxilio Judicial Luis Alberto Pérez Olivas y otras dos personas más en ese momento me amarran a una silla y **me golpean hasta el punto de vomitar sangre**, me estaba desmallando cuando **me echaron un líquido en el estómago** ese líquido me estaba cociendo la piel como un ácido... me seguían golpeando y me sacaron de ese cuarto para cruzarme a otro me llevaron de arrastrado y ahí como me desmaye **me pusieron electricidad en el pecho dos veces**.

Entre los testimonios de violación sexual documentados se encuentra

Después de las interrogaciones venían los de menor rango y te hacían cochinas, por lo menos yo nunca digamos he andado, como lo que soy lesbiana, y me gritaban machorra hijueputa te vamos a hacer mujer, yo les decía que me mataran. Llegas a un punto que no sabes cuántos te violan, porque ellos se decían: dale vas vos. Y yo les pegaba gritos y les decía mátenme, mátenme, ya no me hagan nada, solo mátenme. Y me decían: no hijueputa te vamos a hacer mujer, aquí vas a pagar todo lo que has hecho, ¿No querías andar en las calles? ¿No querías andar de golpista? Ahora vas a aguantar hijueputa golpista, y yo les decía mátenme, yo ya no aguantaba...²⁷

Otro testimonio de violación sexual:

Después me llevaron a un cuarto y ahí si pasó la cosa más horrible, ahí ni me peor enemigo se lo deseo (...) Imagínate que después me llevaron en la celda, en la mañana inconsciente (...) No se lo deseo a nadie, no me dejaron descansar, toda la madrugada pasaron así, analmente y vaginalmente, hicieron conmigo lo que quisieron, me agarraron como su muñequita de trapo, incluso en una mesa me dejaron tirada...” Cuando me violaron me amarraron de manos y pies... haciéndome lo que me estaban haciendo, eso es asqueroso, no se lo deseo a nadie.

El preso político G.A.L.C. refirió lo siguiente: Siempre nos ponían las armas de frente siempre eran con armas (los interrogatorios) y que pues nos decían que “si no hablábamos nos podían matar, que

²⁷ El testimonio de la víctima se otorgó bajo reserva absoluta de identidad.

estábamos en sus manos y que podían en cualquier momento quitarnos la vida” siempre eran con armas, decían que su compañero ya había hablado”.

Excarcelado político F.J.M.M. que en su testimonio contó:

Al día siguiente me sacaron supuestamente para investigación, pero era para tortura, me encapucharon, me llevaron a un cuarto donde me llevaron a torturar, me dieron golpes en las costillas en el estómago... me echaban agua helada, me tenían atado de las manos, y siempre, siempre me estaban golpeando las piernas y la parte del estómago, muchas veces me hicieron vomitar.

Otro testimonio bajo reserva de identidad relató:

En los primeros días que estuve detenido en el chipote me sacaban 10-15 veces al día, en la mañana me sacaban a las dos de la mañana, tres de la mañana, cuando miraban que estaba dormido me sacaban para enchacharme a un poste, y me empezaban a golpear ellos para que yo dijera cosas que no quería, me grababan porque vi que había una cámara enfrente, yo lograba ver una cámara que estaba enfrente y si yo no aceptaba ellos me golpeaban más duro hasta que yo dijera que sí, con puños eran, después se ponían esas hondas (nudillos) te daban en las piernas, con esas hondas, te decían que te iban a quebrar las costillas.

IV. Justo Rodríguez, memoria de las consecuencias de la tortura

Tuve el chance de conversar en un par de ocasiones con un señor de sesenta y tantos años... casi no lo visitaban, solo una hermana... fue declarado con muerte cerebral... era un anciano como mi mama que se levantaba a orar a las 3:00 a.m. por mi libertad²⁸

Jhon Cerna sobre don Justo Rodríguez

El señor Justo Emilio Rodríguez López, de 68 años de edad, es habitante de Moyogalpa, Isla de Ometepe, y el menor de 4 hermanos. Don Justo se dedicaba a la siembra y a la artesanía; se levantaba temprano por las mañanas y se dirigía a su parcela donde a menudo sembraba yuca, arroz y frijoles; también le gustaba dibujar y tallar jícaras en su tiempo libre, siendo estas principalmente adornos o utensilios para su hogar, sin embargo, en la temporada alta de visitantes a la isla aprovechaba a vendérselas a algunos turistas; uno de sus últimos trabajos fue el siguiente:



Don Justo se caracterizaba por ser un hombre sano y activo, su único padecimiento en “un dolor en el riñón”; durante el tiempo de las protestas, ni él ni sus hermanas se involucraron en marchas, tranques o cualquier forma de manifestación, sin embargo, eran reconocidos como opositores.

El 18 y 19 de abril, pobladores de Moyogalpa pegaron poster alusivos al segundo aniversario de la protestas, tiraron papeletas, entre otras acciones de protestas. El 20 de abril de 2020, un ferri lleno de antimotines se dirigió a reprimir hacia la isla de Ometepe; al mismo momento del desembarque don Justo se dirigía hacia la parcela, él quiso pasar antes de que la Policía llegara, sin embargo, se los topó en la plaza. Los antimotines lanzaron gases lacrimógenos a las personas que se encontraban en el lugar, dispararon múltiples veces, al aire y a personas,

Al encontrarse con los agentes policiales don Justo quiso replegarse y se recostó en un árbol, no obstante, la brutalidad policial alimentada por un clima generalizado de represión e impunidad, hicieron que se abalanzaran contra él. Una señora de la comunidad le avisó a doña Emérita

²⁸ Nicaragua Investiga. Preso político Jhon Cerna habría sido removido a una celda de máxima seguridad. Publicado el 18 de septiembre de 2020. Link <https://nicaraguainvestiga.com/politica/35138-presopolitico-jhon-terna-habria-sido-removido-a-una-celda-de-maxima-seguridad/>

Rodríguez, hermana de don Justo, “se llevaron a Justo arrastrado”. Según el testimonio de la señora Rodríguez, aportado al Colectivo en una visita al lugar de los hechos, en esta ocasión también agredieron a don A.L., un anciano de 80 años de edad a quien le rompieron 4 costillas.

Cuando lo detuvieron, los oficiales lo arrastraron por varios metros y al llegar a la patrulla le tiraron una llanta sobre su pecho, lo cual, según le expresó un médico del Hospital Antonio Lenin Fonseca a doña Emérita, le causó una lesión en el corazón. Estando en la patrulla lo comenzaron a patear varios oficiales en diferentes ocasiones; a pesar de ser un señor de la tercera edad no le brindaron atención médica y lo trasladaron directamente a la Dirección de Auxilio Judicial “El Chipote”.

El 8 de mayo de 2020 se realizó la audiencia inicial en contra de don Justo Rodríguez, Juana Estela López, Celia Cruz, entre otros detenidos de la isla, quienes fueron acusados de secuestro extorsivo, robo agravado, lesiones graves, daño agravado y obstrucción de funciones públicas. A esta audiencia pudo ingresar doña Emérita, siendo una de las dos veces que le pudo ver consiente; en su testimonio narró:

...cuando yo llegué a la audiencia él me dijo que estaba bien golpeado, que no aguantaba, que se sentía mal, tenía el estómago bien inflamado, me dice no aguanto se me va la memoria de pronto, como que no estoy aquí, y me dice aquí en la espalda no resisto...yo ya mire mal a mi hermano porque él no se levantó bien, me dice me siento mal he perdido la memoria por momentos, me duele el pecho...

Luego de esa audiencia don Justo Rodríguez fue trasladado al Centro Penitenciario Jorge Navarro, donde permanecería poco más de tres meses, cuando fue trasladado al Hospital Antonio Lenin Fonseca. La señora Emérita denunció que cuando llegó al Centro a hacerle su primera visita y llevarle sus provisiones, su ingreso fue prohibido ya que alegaron que por el “Covid-19” las cosas habían cambiado; le impidieron su visita y la entrega de las provisiones, así como de medicamentos como ibuprofeno, tetraciclina, entre otros que llevaba la hermana del preso político.

Debido a la falta de atención médica oportuna y de calidad el estado de salud de don Justo fue decayendo cada vez más, llegando a estar en sus últimos días de prisión “en un rincón arrecostadito”. En la última semana de agosto doña Emérita recibió dos alertas sobre el estado de salud de su hermano, la primera fue el aviso de “una señora”, quien informó que don Justo se estaba muriendo en el penal, y el jueves 27 de agosto recibió una llamada de un reo que le dijo “a este señor le hace falta una semana para morir, yo he pedido que me echen los años de cárcel que le faltan a él, que me los echen a mí, yo estoy joven y los puedo aguantar”.

El mismo 27 la señora Emérita llegó al penal, sin embargo, le fue prohibido ingresar y ver a su hermano, sin mencionarle ninguna justificación; al siguiente día se hizo acompañar de defensores de derechos humanos de la CPDH, pero, tampoco dieron respuesta. El domingo siguiente le empezaron a llamar con insistencia del penal; ella se dirigió inmediatamente hacia allá en compañía de Mynor Rodríguez; al llegar hicieron pasar a doña Emérita, quien narró:

...(a quien la atendió) dígame dónde está, si está muerto o dónde está y me dice, está en el Lenin Fonseca porque le hicieron varias cirugías en la cabeza... me dice la vamos a mandar en una buseta a dejarla... un muchacho que andaba conmigo (Mynor) se metió a buscarme... a él le quitaron mi teléfono que se lo había dado... cuando él se metió lo agarraron lo enchacharon y se lo llevaron a San Jorge, le quitaron 150 pesos que yo le iba pagando... puras sanganadas le hicieron... el doctor me dice su hermano salió a las 11 de la noche de la operación esto es a consecuencia de los golpes que le dieron, por eso le abrimos la cabeza, (el doctor mencionó que si hubiera llegado 20 minutos más tarde se hubiera muerto, además mencionó) le sacamos unos coágulos, no tenía oxígeno en el cerebro...

La abogada del señor Justo Rodríguez, Yonarki Martínez, denunció públicamente que en varias audiencias se había solicitado al judicial (Melvin Vargas García) que se valorara su estado de salud, además de solicitar medidas alternas a la prisión preventiva, solicitud que fue denegada²⁹.

Luego de dicha operación, la hermana de don Justo narró:

...para nosotros fue muy duro ver así a mi hermano, tiene varios huecos de donde le sacaron líquidos, yo fui cuando lo entubaron yo le hablé y le digo hermano... le agarre la mano y le digo aquí estoy yo no me he descuidado... al siguiente día me vio y le dije me conoces yo soy la Emérita y me hizo con los ojos que sí y después los volvió a cerrar; él habló como a los 4 días, le digo que te duele y me dice todo, me duelen las canillas le digo te voy a llevar a la casa allá vas a tomar sopita... la comida era mala .

Doña Emérita se quedó en el Hospital cuidándolo; desde el primer momento de su llegada comenzó a ser vigilada por una oficial de policía, quien la seguía a todas partes, por lo que le reclamó “que me andas siguiendo si allá está el reo con 5 antimotines y una mujer policía, cómo se va a escapar, es que no vieron las condiciones (en) que está, cómo se va a correr si las canillas las tiene tortoleadas y si él pudiera correrse ahí le tiran un balazo si ustedes están en la puerta”, inmediatamente la oficial llamó por radio y se hizo presente “uno de los jefes del penal”, quien le prometió le iba a ayudar, lo cual, ella lo sintió como una ofensa, ya que en muchas ocasiones solicitó ayuda en el penal y esta le fue negada.

Debido a la falta de entrega de una tarjeta hospitalaria, doña Emérita tuvo que estar 6 días continuos en el Hospital y posteriormente su hija, más de tres meses sin poder salir, so pena de que les negaran el ingreso a cuidar a don Justo. El 16 de diciembre de 2020 don Justo fue dado de alta, pero, antes de ello, aproximadamente a las 3 de la mañana, lo sometieron a una nueva operación e hicieron firmar un documento a una sobrina de don Justo, el cual no pudo leer, de dicha operación solo quedaron 25 puntos en la parte de su espalda baja.

Producto de los golpes y la falta de atención médica oportuna y de calidad Don Justo Rodríguez quedó desprovisto de sus capacidades motoras y lingüísticas; el equipo del Colectivo que realizó la

²⁹ 100% Noticias. El preso político Justo Rodríguez fue declarado con muerte cerebral en Hospital Lenín Fonseca. Publicado el 31 de agosto de 2020. Link <https://100noticias.com.ni/nacionales/102664-presopolitico-justo-rodriguez-muerte-cerebral/>

visita pudo constatar que él se encontraba postrado en una cama, sin poder moverse, hablar o valerse por sí mismo, además de estar por debajo de su peso, y con consecuencias físicas injustificadas, como dos huecos en la cabeza no explicados.

Posterior a su liberación, el asedio policial a su casa de habitación ha sido constante, incluso el mismo día que llegó a Moyogalpa agentes policiales se apostaron fuera de su casa de habitación. Estos asedios y hostigamientos, aunque en menor intensidad han continuado hasta la fecha. Estas acciones han impedido o tratado de obstaculizar que múltiples muestras de solidaridad y apoyos a don Justo sean entregados, lo cual sumerge en una situación de vulnerabilidad agravada teniendo en cuenta que su núcleo familiar son hermanos mayores que él y que estos no cuentan con los ingresos suficientes para sufragar las necesidades especiales de alimentación y cuidados médicos; con lo cual el Estado sigue causándole daños, extensivos a su familia.

Aun desconociendo todos los actos concretos que ocasionaron las graves secuelas que presenta don Justo, la falta de atención médica, el presente caso constituye el delito de tortura, toda vez que cumple con los cuatro elementos señalados anteriormente; es decir, la existencia de un dolor físico y mental grave, el cual fue prolongado en el tiempo y que de forma intencional se evitó la atención médica adecuada y oportuna, ocasionando así un sufrimiento constante que le deterioró paulatinamente, y que además, demuestra una clara intencionalidad de castigo a todas las personas consideradas como presas políticas, a quienes ya se ha mencionado en reportes anteriores, les han mencionado que por “golpistas, no tienen derechos”.

Para una mejor comprensión de la categorización del delito de tortura en el presente caso por la falta de atención médica es importante citar el siguiente criterio:

...no todos los casos en que una persona sufre dolor intenso, pero no tiene acceso al tratamiento (médico) adecuado constituirán tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Ello solo sucederá cuando el sufrimiento sea grave y cumpla los requisitos mínimos aplicables en cuanto a la prohibición de la tortura y los malos tratos; cuando el Estado tenga, o deba tener, conocimiento del sufrimiento, incluso cuando no se ofrezca un tratamiento adecuado; y cuando el Gobierno no haya adoptado todas las medidas razonables para proteger la integridad física y mental de las personas³⁰.

Es así, que la configuración de tortura, por el grado de intensidad en la afectación y daño prolongado, se materializa en caso de don Justo, ya que cumple con los criterios de tortura, se debe sumar que el estado tuvo conocimiento del sufrimiento de don Justo, sea a través de la vía jurisdiccional o por los custodios y agentes penitenciarios, ya que los demás presos políticos y reos comunes les informaron, sus familiares solicitaron se brindara una atención médica de calidad, y porque al momento de ingreso el señor Rodríguez debió pasar por una revisión médica, etapa para la cual ya presentaba múltiples dolores en diversas partes de su cuerpo, y no se le brindó atención médica de calidad, especializada y oportuna.

³⁰ Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez. A/HRC/22/53. Distr. general 1 de febrero de 2013 Español, párrafo 54.

El relato de los hechos permite afirmar que los agentes policiales al momento de la captura también cometieron el delito de tortura, por arrastrar, tirar una llanta encima de Don Justo y patearlo en reiteradas ocasiones durante su traslado.

Finalizamos el presente informe, con el espíritu de abril de 2018 y de los tres años consecutivos de resistencia, recordando a todas las personas que fueron asesinadas por pensar y opinar diferente, a sus familiares que no cesan con su legítima demanda de verdad y justicia; recordando a todas las personas presas políticas y víctimas de tortura y que con tanto daño en su contra siguen firmes luchando y reclamando sus derechos y para las cuales exigimos su libertad plena y total; recordamos a toda la población perseguida, a los sobrevivientes y a las más de 100 mil personas forzadas al exilio, con todo lo que ello implica.

Colectivo de derechos humanos Nicaragua Nunca Más

Nunca Más Dictadura - Nunca Más Impunidad - Nunca Más Olvido.